

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Página 1 de 32
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad obteniendo el mayor valor por los recursos. Para cumplir con este objetivo, el **Grupo de Infraestructura Cultural** debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por el Grupo de infraestructura “Realizar los estudios y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura” de acuerdo con lo establecido para cada grupo, buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

DEFINICIONES

Indicar las palabras, siglas y demás que serán utilizadas a lo largo del documento y se encuentren relacionadas con la parte técnica del proceso.

Tabla 1 - Definiciones

DEFINICIONES	
APU	Análisis de Precios Unitarios
ARQ	Arquitectónico
EST	Estructural
ELE	Eléctrico
HS	Hidro sanitario
A.I.U.	Administración, Imprevistos, utilidades.

Fuente: Grupo de Infraestructura Cultural 2023

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 2 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

NECESIDAD

El Ministerio de Cultura, creado mediante la Ley 397 de 1997, tiene dentro de sus funciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2120 de 2018 las siguientes:

“(…)

1. *Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.*

2. *Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación.*

3. *Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.*

4. *Fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los niveles territoriales.*

5. *Orientar, planear y promover la industria cinematográfica colombiana*

6. *Determinar la programación de la televisión cultural a su cargo en coordinación con la programadora oficial.*

7. *Formular la política integral de la economía cultural y creativa (economía naranja) y liderar las acciones para su implementación con los otros sectores que la integran.*

8. *Las demás que le determine la ley.”*

Así las cosas, de conformidad con el numeral 7.2 de la Resolución 0135 del 06 de mayo de 2022 de esta cartera ministerial, “Por la cual se crean, se suprimen, se organizan y se adicionan funciones a Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Cultura y se adoptan otras disposiciones”, se dispone entre otras, las funciones propias de la competencia del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios para “(...)Planear, organizar y coordinar las actividades relacionadas con el mantenimiento y control arquitectónico de las sedes del ministerio”.

En virtud de lo anterior, en el marco de sus competencias, el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, hace parte, entre otros, del Comité Técnico de Obras, cuyas funciones se encuentran previstas en la Resolución No. 0131 de 2018, y pueden entenderse así:

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 3 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	

“(…)

1. *Identificar los proyectos de intervención necesarios para garantizar un adecuado estado de conservación de los Bienes de Interés Cultural de propiedad o a cargo del Ministerio de Cultura y establecer una calificación que permita establecer prioridades de intervención en razón a la necesidad de conservación y protección. (…)*
3. *Tomar decisiones conjuntas relacionadas con la ejecución de estudios, obras y mantenimientos que contrata el Ministerio de Cultura, de acuerdo con las funciones específicas de la Dirección de Patrimonio y los Grupos de Infraestructura Cultural y Gestión Administrativa. (…)*
7. *Consolidar un banco de proyectos, a partir de la identificación de necesidades de estudios, intervenciones o mantenimientos de los inmuebles propiedad o cargo del Ministerio, en el que se evidencie el estado de conservación, estudios requeridos, y cronogramas tentativos que contemplen los tiempos para trámites preliminares de estudios, licencias, entre otros.”*

Así las cosas, en atención a lo previamente expuesto, el día 23 de febrero de 2023 en el marco de la primera sesión del Comité Técnico de Obras, se procedió a exponer ante los miembros y asistentes del mismo, el diagnóstico de los cincuenta y siete (57) bienes administrativos propiedad del Ministerio de Cultura, de los cuales: i.) Hay treinta (30) inmuebles que son propiedad del Ministerio de Cultura y que han sido entregados en comodato; ii.) Hay veinticuatro (24) inmuebles son propiedad Ministerio de Cultura y se encuentran administrados por este; y, iii.) finalmente, hay tres (3) inmuebles que fueron recibidos en comodato por el Ministerio de Cultura.

Así las cosas, se procedió a analizar el estado físico de cada uno de los mencionados, en aras a que se determinara si era necesario adelantar intervenciones estructurales en los inmuebles o mejoras locativas en los mismos.

Cabe resaltar que frente a los bienes que estuvieran enmarcados en el primer escenario y cuya afectación fuera significativa de acuerdo con el diagnóstico del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, cuyas afectaciones superan el alcance de obras de mantenimiento preventivo o correctivo. Razón por la cual es

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 4 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

procedente adelantar los diagnósticos, estudios y diseños precisos que permitan determinar las intervenciones requeridas en cada inmueble, en el marco del Artículo 41 del decreto 763 de 2009 “Tipos de obras para BIC inmuebles”.

En ese sentido, a continuación, se enlistan lo bienes que de acuerdo con el diagnóstico del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, requieren de intervenciones estructurales:

1. BIBLIOTECA NACIONAL

“Se evidencia en varios puntos de la edificación, rastros de humedades por capilaridad en muros. Así como embobamiento del pañete por humedad en placas y cielo rasos.

Por otro lado, de acuerdo con el concepto técnico de IDIGER, se evidencia agrietamiento vertical y horizontal en muros del sótano. Por lo tanto, resulta necesario realizar peritaje estructural.

De igual manera, frente a las instalaciones eléctricas, se evidencia que estas no cumplen con la normatividad vigente, por cuanto presentan no conformidades en la instalación con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

Se recomienda normalizar las instalaciones eléctricas; tableros de distribución, salidas de uso final, conforme lo establece la RESOLUCIÓN NO. 90708 de AGOSTO 30 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. cuyo objeto es garantizar la seguridad de las personas; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.(...)”

2. CASA DE LA OPERA

“La estructura de cubierta original, la cual se encuentra en madera rolliza, presenta oquedades generadas por insectos xilófagos, los cuales debilitan la resistencia de la madera. De igual manera, se evidenció afectaciones estructurales en vigas soleras, los cuales corresponden a desplazamiento en los empalmes entre elementos, agrietamiento por falla mecánica y debilitamiento del material por humedades causadas por filtraciones de aguas lluvias. Aunado a lo anterior, el desgaste natural del material contribuye al deterioro general de la cubierta.

Por las patologías expuestas, el material presenta pérdida de sus propiedades mecánicas.

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 5 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	

En cuanto a la cubierta soportada por estructura en madera aserrada, se evidencia que la madera se encuentra en buenas condiciones, sin embargo, se presentan filtraciones por aguas lluvias, producto de movimiento de tejas, las cuales en ciertos puntos no se encuentran correctamente fijadas.

Por su parte, las instalaciones eléctricas no cumplen con la normatividad vigente, por cuanto presentan no conformidades en la instalación con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

Se recomienda normalizar las instalaciones eléctricas; tableros de distribución, salidas de uso final, conforme lo establece la RESOLUCIÓN NO. 90708 de AGOSTO 30 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. cuyo objeto es garantizar la seguridad de las personas; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. (...)”

3. CASA POMBO

“La presente, evidencia humedades por capilaridad, Producto del elevado nivel freático de la zona, se presenta en varios puntos de la edificación, humedades por capilaridades; vapor de agua asciende por los muros generando desprendimiento de pañete y pintura.

De igual manera, también se evidencian humedades por filtraciones, se evidencia en varios puntos de la edificación, humedades generadas por filtraciones de aguas lluvias provenientes de cubierta; ciertas humedades se presentan en la parte inferior de las limahoyas de cubierta, en aproximación a las canales. Así como también se presentan en puntos de la cubierta donde se identificó movimiento o ausencia de tejas de barro.

Se presentan desgastes de madera de balcones, las prótesis de madera inferiores presentan desgaste en todo el recorrido, así como los pasamanos de la baranda.

De igual manera, hay agrietamiento del cielo raso pues se en oficinas abiertas del segundo nivel, agrietamiento en el revoque de cielo raso. Esta patología se extiende a lo largo de todo el salón. El comodatario deberá tomar las medidas correctivas pertinentes.

Finalmente, se evidencia que hay deterioro de superficies de piso, pues

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 6 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	

el segundo nivel de la edificación cuenta con piso falso de madera, el cual presenta falta de mantenimiento; ausencia de prótesis de madera, deterioro y agrietamiento de listones y desgaste general del material.”

4. CASA ANTONIO RICAURTE

“Las instalaciones eléctricas no cumplen con la normatividad vigente, por cuanto presentan no conformidades en la instalación con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

Se recomienda normalizar las instalaciones eléctricas; tableros de distribución, salidas de uso final, conforme lo establece la RESOLUCIÓN NO. 90708 de AGOSTO 30 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. cuyo objeto es garantizar la seguridad de las personas; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.”

5. CASA MUSEO GUILLERMO LEON VALENCIA

“El inmueble presenta en varios puntos humedades por capilaridades, lo que ha generado desprendimiento y fisuras de pañete. De igual manera se evidenció como agrietamiento horizontal en placas de entrepiso.

Varios puntos internos de la edificación requieren de pintura.

Se presenta actualmente filtraciones de aguas lluvias.

Las instalaciones eléctricas no cumplen con la normatividad vigente, por cuanto presentan no conformidades en la instalación con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

Se recomienda normalizar las instalaciones eléctricas; tableros de distribución, salidas de uso final, conforme lo establece la RESOLUCIÓN NO. 90708 de AGOSTO 30 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. cuyo objeto es garantizar la seguridad de las personas; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico”.

6. MUSEO NACIONAL GUILLERMO VALENCIA

“De acuerdo con peritaje estructural realizado, se presenta actualmente deterioro de la estructura de madera de cubierta, la cual, en repetidos puntos

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 7 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	

de la edificación, presenta oquedades y pudrición. De igual manera se reporta sobrecarga de tejas de barro a lo largo de la edificación.

Humedad en el patio, esta humedad persiste y se ha reparado en otras ocasiones”.

7. MUSEO NACIONAL ANTON GARCÍA DE BONILLA

“La cubierta presenta una pronunciada deflexión, que nos sugiere que la estructura soporte de madera está resistiendo una carga mayor a la que puede sostener las secciones existentes; si bien es cierto estos elementos en la actualidad están funcionando porque la cubierta al parecer es estable; el hecho de realizar unos trabajos en los cuales se requiere que trabajadores estén encima de esta cubierta con materiales de construcción, hace que se corra el riesgo que se flecte un poco más de lo que en la actualidad está, lo que eventualmente podría tener un posible daño de esta estructura; razón por la cual se sugiere el cambio o reforzamiento de las vigas de madera para poder iniciar una intervención de estos elementos; así mismo, la instalación del manto como lo estipula el contrato requeriría necesariamente retirar no solo dos unidades de tejas sino toda la cubierta para poder realizar una impermeabilización de manera adecuada; adicionalmente, el peso del manto y la reparación del mortero soporte de este hace que se coloque un peso adicional a la estructura de cubierta, el cual no se evidencia que esté contemplado y analizado con algún estudio o memoria estructural que haya realizado la entidad contratante.

Es importante indicar que debido al estado de fragilidad de las tejas de barro existentes, es muy factible que se tenga que hacer reposición de casi la totalidad de estos elementos, de lo contemplado inicialmente.”

De esta forma, atendiendo a la situación previamente mencionada y a las funciones del Grupo de Infraestructura Cultural, el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios remitió un oficio en los siguientes términos:

“(…) De manera atenta y mediante la presente comunicación me permito solicitar el apoyo al Grupo de Infraestructura Cultural, adelantar un proceso de consultaría, que se requiere para siete (7) inmuebles BIC, propiedad del Ministerio de Cultura; los inmuebles son los siguientes:

1. Casa Natal de Rafael Pombo Ubicación: Carrera 5 No. 10-03 Ciudad: Bogotá - Cundinamarca

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 8 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

2. *Casa de la Opera Ubicación: Calle 11 No. 5-16 Ciudad: Bogotá – Cundinamarca*

3. *Biblioteca Nacional de Colombia Ubicación: Calle 24 No. 5-20/60 Ciudad: Bogotá – Cundinamarca*

4. *Casa Antonio Ricaurte Ubicación: Calle 15 No. 8-19 Ciudad: Villa de Leyva - Boyacá*

5. *Casa Museo Guillermo León Valencia Ubicación: Calle 5 No. 2-57/69/81 Ciudad: Popayán - Cauca*

6. *Museo Nacional Guillermo Valencia Ubicación: Calle 6 No. 9-82 Ciudad: Popayán – Cauca*

7. *Museo Antón García de Bonilla Ubicación: Calle 11 No. 15-103 Ciudad: Ocaña – Norte de Santander*

Lo anterior, de acuerdo con la necesidad surgida en el Comité Interno de Obras Sesión Ordinaria No. 1 del 21 de febrero 2023, donde se evidenció que se requiere una intervención integral en estos inmuebles de acuerdo con los diagnósticos que se adelantaron por parte del Grupo de Gestión Administrativa y Servicios, los cuales de acuerdo con la dimensión de la intervención requieren un concepto amplio y suficiente, para la ejecución de las actividades necesarias.”

En virtud de lo anterior, se procederá a adelantar los estudios técnicos, proyectos y permisos de los inmuebles con valores culturales, de conformidad con los siguientes dos grupos para facilitar su ejecución de acuerdo con la localización de los inmuebles:

GRUPO 1:

- **Casa Natal de Rafael Pombo** ubicada en la Carrera 5 número 10-03, Bogotá D.C.
- **Casa de la Opera:** ubicada en la calle 11 número 5-16, Bogotá D.C.
- **Biblioteca Nacional de Colombia:** ubicada en la calle 24 número 5-20/60, Bogotá D.C.
- **Casa Antonio Ricaurte:** ubicada en la calle 15 número 8-19, villa de Leyva, Boyacá.

GRUPO 2:

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 9 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

- **Casa Museo Guillermo León Valencia** ubicada en la calle 5 número 9-82, Popayán, Cauca.
- **Museo Nacional Guillermo León Valencia** ubicado en la calle 6 número 2-57/69/81, Popayán, Cauca.
- **Museo Antón García de Bonilla** ubicado en la calle 11 número 15-103, Ocaña, Norte de Santander.
- **Centro Cultural del Municipio de Ovejas** ubicado en la calle 21 con carrera 16 esquina número 15-55, Ovejas, Sucre.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que para efectos de satisfacer la necesidad mencionada, se hace preciso que se suscriba un contrato de consultoría cuyo objeto será **“Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del ministerio de cultura”**.

Con fundamento en todo lo expuesto, el Grupo de Infraestructura Cultural del Ministerio de Cultura, considera oportuno realizar la contratación para:

“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para los contratos de consultoría derivados del concurso de méritos: “Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del ministerio de cultura.”

Así las cosas la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, con la línea 39998 y encuentra su fundamento en lo previsto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos corruptos y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Según lo consagrado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 “Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...)”

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 10 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	

De acuerdo con la normativa citada, la interventoría consiste en el seguimiento técnico que, sobre el cumplimiento del contrato, realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

- Que en cumplimiento de lo mencionado en el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, se hace necesaria la contratación de una interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para los contratos de consultoría derivados del concurso de méritos: **“Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del ministerio de cultura.”**

En ese orden de ideas, desde la Coordinación del Grupo de Infraestructura Cultura, en calidad de supervisor del contrato de consultoría se considera viable adelantar un concurso de méritos.

ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

Aspectos económicos

Para el año 2021, el PIB del país registro un crecimiento del 10,6%, resaltando que el año 2020, la economía se vio afectada por los efectos de la pandemia generada por el COVID-19, donde cabe indicar que el sector de la construcción es uno de los sectores más representativos en el PIB nacional representando a 2019, cerca del 6,5%, del PIB, y con una proyección de crecimiento a 2023 al 7,4%, a continuación, se relacionan otros subsectores que hacen parte del sector de la construcción.

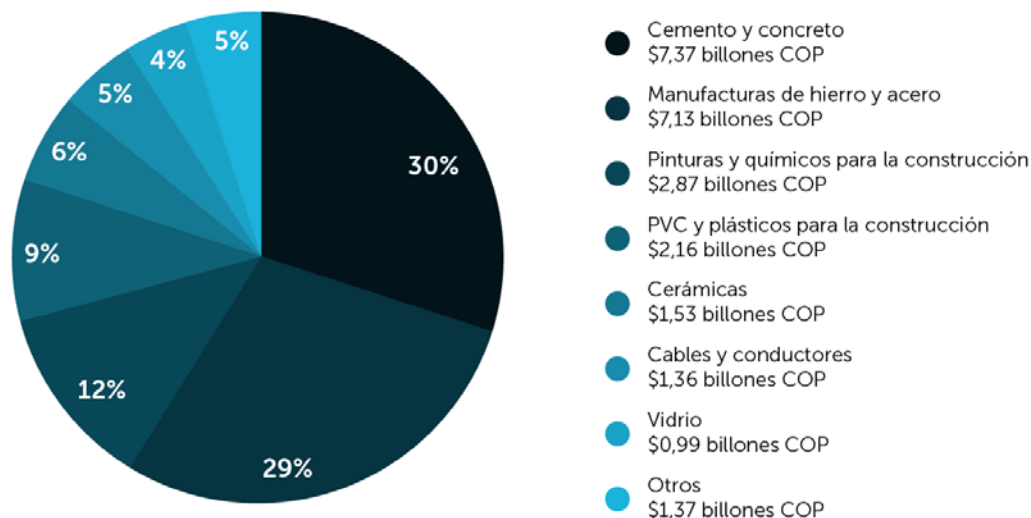


Ilustración 1 - Fuente: DANE, EAM 2019.

ASPECTOS TÉCNICOS

Aspectos técnicos básicos y conceptuales

La interventoría deberá cumplir con las obligaciones que se indican en la totalidad de documentos que hacen parte del presente proceso de selección, considerando que los procedimientos aquí descritos son en todo caso corresponden al mínimo de las actividades que deben ser realizadas por parte del consultor para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido, el interventor está obligado a realizar la entrega de todos los productos necesarios para desarrollar las obras de las infraestructuras que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura.

Aspectos regulatorios

El contratista deberá cumplir con las normas técnicas particulares que se relacionan a continuación en su versión más reciente, y las demás normas acorde al objeto de la contratación.

Tabla 2 - Normatividad

NORMA	DESCRIPCIÓN
NTC 4595	Por la cual se reglamenta el planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares
Resolución 90708 de 2013	Por la cual se expide el nuevo del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE
NTC 6250	Planeamiento y diseño de infraestructuras destinadas para el desarrollo de actividades culturales
NSR10	Norma sismo resistente 2010
NTC 2050	Manual Código eléctrico colombiano

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el último cuatrienio el MINISTERIO DE CULTURA, ha desarrollado un total de 34 contratos, relacionados con servicios basados en ingeniería civil y arquitectura, por un valor estimado de 11 mil millones de pesos.

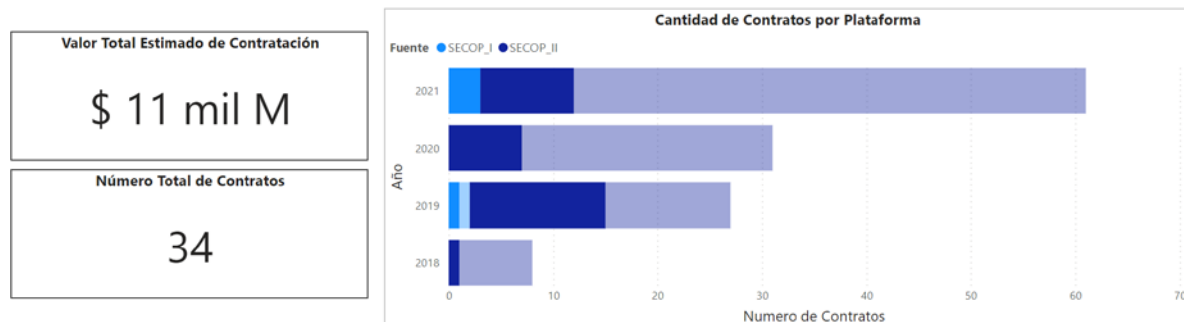


Ilustración 2 - Cantidad de contratos suscritos por el Ministerio de cultura (Fuente Colombia Compra Eficiente)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las condiciones de la ejecución de este, se consultó en el portal de datos abiertos el histórico de contratación por parte de la Entidad para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente proceso de contratación. A continuación, se relacionan los contratos identificados como resultado de este ejercicio, adelantados por el grupo de infraestructura del Ministerio de Cultura, clasificados dentro de los servicios profesionales de Ingeniería Civil Y Arquitectura.

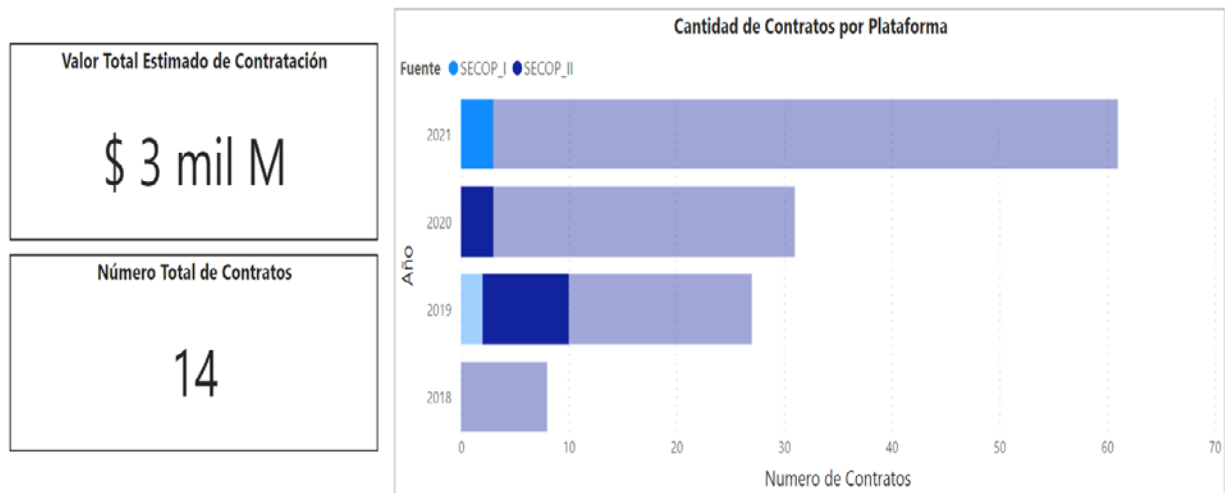


Ilustración 3 - Procesos de contratación suscritos por el Ministerio de Cultura (Grupo de infraestructura) para consultorías (se incluyen interventorías) de infraestructura cultural (Fuente: Colombia Compra eficiente).

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS

Modalidad de Contratación

Del análisis de los procesos de contratación del MINISTERIO DE CULTURA, se observa que 14 fueron adelantados por el grupo de infraestructura, como se muestra en la ilustración 3, de los cuales el 100% fueron celebrados bajo la modalidad de concurso de méritos, siendo la totalidad de proveedores de origen nacional.

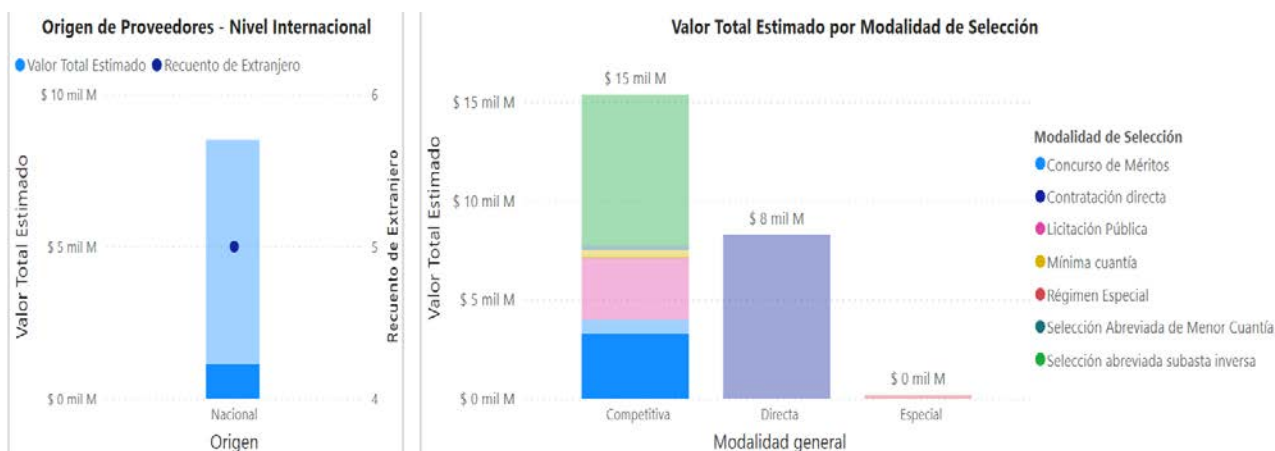


Ilustración 4 - Origen proveedores y modalidad de selección (Fuente: Colombia Compra eficiente)

Cabe indicar que la gráfica anterior nos muestra la totalidad de contratos (Colores opacos) celebrados por el Ministerio de cultura en el marco de los códigos UNSPSC del segmento 81.

Plazo del contrato

Se presentan diferentes plazos de ejecución según las necesidades de cada entidad. No obstante, se puede evidenciar que los plazos de ejecución para consultorías requeridas para el desarrollo de estudios técnicos y diseños oscilan entre 3 y 12 meses lo cual depende de la modalidad de selección y las necesidades que motivó a cada entidad adelantar los procesos de contratación, el alcance de las actividades a ejecutar y la dimensión del proyecto.

Experiencia exigida al proveedor

En cuanto a la experiencia general, para el proceso de selección, se está teniendo en cuenta que el interventor haya realizado estudios y diseños técnicos en proyectos de intervención o restauración de bienes inmuebles de interés cultural, o diseños de reforzamiento estructural en bienes de interés cultural.

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia para cada uno de los grupos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para cada grupo del presente proceso.

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 15 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

En cumplimiento del inciso tres (3) numeral 6,1 Art. 6 de la ley 1150 de 2007 se solicitará a los oferentes, certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida, en las condiciones que se señalan a continuación:

- Contratos debidamente inscritos y en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso, en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**.
- Contratos que hayan sido **INICIADOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS** con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.
- Contar con **CERTIFICACIÓN** expedida por la parte contratante o su correspondiente acta de liquidación.
- Que se encuentre inscrita en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** del RUP hasta el tercer nivel de desagregación, como se establece en las clasificaciones que se le indique en el pliego de condiciones.
- Cumplir la experiencia mínima requerida con el **NÚMERO** de contratos establecidos.
- La NO presentación del anexo No. 4, no es causal de rechazo de la propuesta, sin embargo, la Entidad a fin de agilizar el proceso de evaluación lo considera de suma importancia.

Experiencia del Oferente

El oferente deberá presentar máximo de cinco (5) certificaciones expedidas por Entidades públicas o empresas privadas para acreditar experiencia en: INTERVENTORÍA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN O RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL O DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL, debidamente inscritos y en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso, en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**.

Donde la sumatoria de las certificaciones, demuestre que el valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia para cada uno de los grupos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para cada grupo del presente proceso.

Garantías exigidas

En los procesos adelantados por el Ministerio de cultura, en el último año y acorde a la normatividad vigente se han requerido las garantías, relacionadas en la tabla No. 3

Tabla 3 - Análisis de garantías exigidas en los procesos para la construcción infraestructura cultural

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 16 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	100%
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más	100%
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	100%
Garantía de seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial estimado	Vigente por un término desde momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	100%

Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

El interventor deberá garantizar la entrega de los productos requeridos para la elaboración de los estudios técnicos y diseños de cada proyecto, en concordancia con lo indicado en el anexo técnico.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 17 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

En el ejercicio de la interventoría, el contratista estará facultado para solicitar los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informado al Ministerio de Cultura sobre el avance de la consultoría, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

La interventoría tendrá los siguientes objetivos:

- **Controlar:** el interventor deberá realizar actividades de asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución del contrato de obra se ajusta a lo pactado.
- **Exigir:** al contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.
- **Colaborar:** Integrarse al equipo del contratista de obra, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente éste, con el fin de resolver dificultades de orden técnico y lógico.
- **Prevenir:** ejercer un control orientado a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato y no exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones.
- **Verificar:** controlar la ejecución del contrato de obra correspondiente, para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento. Aplicar correctivos, exigir el cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo.
- Además de los objetivos generales anteriores, el Interventor deberá atender los siguientes aspectos:
 - Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo las condiciones del proceso de selección, establecidas y ofertadas.
 - Conocer plenamente la reglamentación vigente
 - Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de consultoría, especialmente en cuanto a calidad, cantidad y garantía.
 - Efectuar el control y seguimiento a la programación del contrato.
 - Presentar informes técnico-administrativos del avance.
 - Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato sean realizadas por la entidad.
 - Representar a la entidad para la adecuada ejecución del contrato en sus diferentes etapas, apoyándola en la dirección y coordinación de este sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 18 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

- Armonizar las actividades del contratista y la entidad para el logro del objetivo general del proyecto.
- Disponer permanentemente de los recursos tecnológicos, físicos y humanos, en óptimas condiciones laborales o contractuales, que permitan llevar a cabo las obligaciones de la Interventoría.
- Asumir y mantener por su cuenta los costos de los sistemas de comunicación (teléfono, fax, celular, Internet, etc.) que requiera para la operación, siendo éstos de vital importancia ya que de ellos se valdrá la entidad para efectos de una adecuada coordinación.
- Informar a la entidad, de forma inmediata, sobre cualquier inconveniente que impida la ejecución normal del contrato objeto de interventoría.
- Prestar los servicios objeto de la Interventoría con el personal mínimo requerido y aprobado por el Ministerio de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones del respectivo proceso de contratación.
- Cumplir oportunamente con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Además de las obligaciones estipuladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Interventor está obligado a cumplir las que surjan con ocasión del contrato objeto de interventoría.
- No permitir la ejecución de actividades no previstas, si no se ha perfeccionado el otrosí que lo autorice.
- Todas las instrucciones deben surtirse por escrito, no habrá lugar a instrucciones verbales

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA

Clasificación UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC– y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica con los siguientes códigos:

Tabla 4 - Clasificación UNSPSC para la construcción infraestructura cultural

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
----------------------	----------	---------	-------

801015	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Proveedores identificados

En el último cuatrienio el MINISTERIO DE CULTURA, ha contado con un total de 34 contratos registrados en las plataformas SECOP I, SECOP II, para el segmento USPNC 81, familia 10 clase 15 Servicios profesionales de Ingeniería civil y Arquitectura, contando con 37 proveedores de diferentes lugares de la geografía nacional, tal como se muestran en la siguiente gráfica.

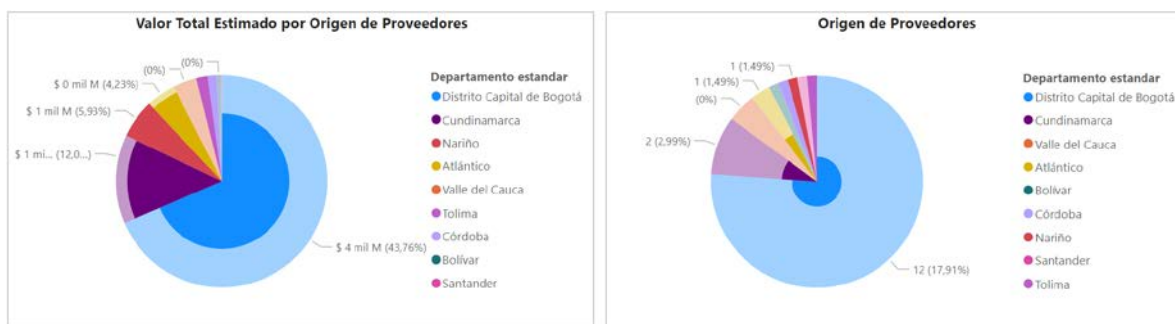


Ilustración 5 - Proveedores Mincultura

Cabe indicar que, en el último cuatrienio, se han identificado para el estado colombiano un total de 9.770 proveedores dentro del segmento USPNC 81, familia 10 clase 15, tal como se muestra a continuación, implicando contratos por más de 18 billones de pesos.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co



Ilustración 6 - Proveedores nación segmento 81, familia 10, clase 15

VALOR CONTRATO

El costo para la realización de actividades basadas en servicios se encuentra fundamentado en la complejidad de las labores a desarrollar, donde la cantidad y el tipo de talento humano requerido para la ejecución de los entregables será la base para determinar el valor. Lo anterior en consideración de la experiencia y formación como factor principal de evaluación en este tipo de contratos.

Para establecer el precio de la consultoría el MINISTERIO DE CULTURA, verificó e identificó los profesionales mínimos que se requieren para elaborar los estudios y diseños de cada proyecto, encontrado lo listado en la tabla 5.

Tabla 5 - Profesionales mínimos Consultoría Grupo 1

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA ESTE CONTRATO	TIEMPO DE PERMANENCIA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	30%	4 meses
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA	1	25%	4 meses
PROFESIONAL ASESOR EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE	1	30%	4 meses
INGENIERO ASESOR ESTRUCTURAL	1	19%	4 meses
ESPECIALISTA ASESOR EN SANIDAD DE MADERAS	1	10%	4 meses
INGENIERO ASESOR ELÉCTRICO	1	10%	4 meses

INGENIERO ASESOR HIDRÁULICO	1	10%	4 meses
INGENIERO ASESOR GEOTÉCNISTA	1	10%	4 meses
PROFESIONAL ASESOR EN PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	1	19%	3 meses 15 días

Tabla 6 - Profesionales mínimos Consultoría Grupo 2

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA ESTE CONTRATO	TIEMPO DE PERMANENCIA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	30%	4 meses
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA	1	25%	4 meses
PROFESIONAL ASESOR EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE	1	30%	4 meses
INGENIERO ASESOR ESTRUCTURAL	1	20%	4 meses
ESPECIALISTA EN BIOCLIMÁTICA	1	10%	4 meses
ESPECIALISTA ASESOR EN SANIDAD DE MADERAS	1	10%	4 meses
INGENIERO ASESOR ELÉCTRICO	1	10%	4 meses
INGENIERO ASESOR HIDRÁULICO	1	10%	4 meses
INGENIERO ASESOR GEOTÉCNISTA	1	10%	4 meses
PROFESIONAL ASESOR EN PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	1	17%	3 meses 15 días

En este sentido para determinar el valor de los costos por personal, se tomó la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Valor por profesional} = P \times C \times D \times M \times FM$$

Donde:

P = Costo mensual del profesional acorde al requerimiento de experiencia y formación académica (según valores tabla 7 y equivalencias tabla 8).

C = Cantidad de profesionales requeridos por grupo

D = Dedicación mensual del profesional

M = Numero de meses de participación dentro del contrato

FM = Factor multiplicador

El costo mensual de cada profesional se estableció con base en las asignaciones básicas indicadas en el decreto 905 de 2023 (tabla 6) y los perfiles relacionados en el manual de funciones del Ministerio de Cultura que son equivalentes a los profesionales requeridos en el equipo de la consultoría.

Tabla 6 – Asignación básica mensual- Fuente: tomado de decreto 905 de 2023

Grado	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
1	\$ 4.169.929	\$ 4.069.597	\$ 2.457.013		
2	\$ 4.663.266	\$ 4.400.811	\$ 2.715.910	\$ 1.160.000	
3	\$ 4.924.013	\$ 4.802.698	\$ 2.838.462	\$ 1.287.544	
4	\$ 5.233.609	\$ 5.466.360	\$ 2.988.842	\$ 1.364.250	
5	\$ 5.368.289	\$ 5.606.360	\$ 3.161.628	\$ 1.451.279	\$ 1.160.000
6	\$ 5.606.360	\$ 6.348.050	\$ 3.271.720	\$ 1.746.720	\$ 1.176.401
7	\$ 5.941.592	\$ 7.087.276	\$ 3.433.686	\$ 1.861.289	\$ 1.287.544
8	\$ 6.072.629	\$ 7.756.024	\$ 3.604.410	\$ 1.908.467	\$ 1.364.250
9	\$ 6.297.718	\$ 8.151.046	\$ 3.759.563	\$ 2.100.304	\$ 1.451.279
10	\$ 6.765.549	\$ 8.476.054	\$ 3.887.848	\$ 2.197.857	\$ 1.595.122
11	\$ 6.870.484	\$ 8.912.296	\$ 4.051.533	\$ 2.317.039	\$ 1.721.749
12	\$ 7.087.276	\$ 9.360.615	\$ 4.298.461	\$ 2.457.013	\$ 1.848.706
13	\$ 7.394.087	\$ 10.262.620	\$ 4.657.200	\$ 2.620.205	\$ 1.908.467
14	\$ 7.792.411	\$ 10.833.715	\$ 4.983.856	\$ 2.715.910	\$ 1.950.276
15	\$ 7.954.530	\$ 11.055.838	\$ 5.510.171	\$ 2.838.462	\$ 2.010.894
16	\$ 8.064.519	\$ 12.148.207	\$ 5.940.744	\$ 3.207.074	\$ 2.100.304

Grado	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
17	\$ 8.505.483	\$ 13.422.433	\$ 6.248.604	\$ 3.433.248	\$ 2.144.659
18	\$ 9.211.729	\$ 14.568.772	\$ 6.729.432	\$ 3.772.850	\$ 2.197.857
19	\$ 9.919.559		\$ 7.238.538		\$ 2.254.552
20	\$ 10.908.015		\$ 7.792.115		\$ 2.324.600
21	\$ 11.057.416		\$ 8.305.108		\$ 2.422.432
22	\$ 12.235.650		\$ 8.932.407		\$ 2.570.649
23	\$ 13.438.918		\$ 9.438.140		\$ 2.838.462
24	\$ 14.501.393		\$ 10.177.460		\$ 3.095.942
25	\$ 15.635.706				\$ 3.433.686
26	\$ 16.448.760				\$ 3.735.415
27	\$ 17.264.275				
28	\$ 18.226.195				

Tabla 7. equivalencia de cargos

CARGO CONSULTORÍA	CARGO EQUIVALENTE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	DIRECTOR TÉCNICO GRADO 20
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19
PROFESIONAL ASESOR EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19
INGENIERO ASESOR ESTRUCTURAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15
ESPECIALISTA ASESOR EN BIOCLIMÁTICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15
ESPECIALISTA ASESOR EN SANIDAD DE MADERAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15
INGENIERO ASESOR ELÉCTRICO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15
INGENIERO ASESOR HIDRÁULICO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15
INGENIERO ASESOR GEOTÉCNISTA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15
PROFESIONAL ASESOR EN PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15

Las anteriores equivalencias se establecen con base en los perfiles incluidos en el manual de las funciones del Ministerio de Cultura, tal como se relaciona a continuación:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:

Cargo equivalente: Directo Técnico grado 20 – ID cargo 47

Tabla 8. Requisitos de formación académica y de experiencia Directivo Técnico grado 20. Fuente: manual de funciones Ministerio de Cultura.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título Profesional.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de maestría.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA 1	
Formación Académica	Experiencia
Título Profesional.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA 2	
Formación Académica	Experiencia
Título Profesional.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA:

Cargo equivalente: Profesional especializado grado 19 – ID cargo 116

Tabla 9. Requisitos de formación académica y de experiencia profesional especializado grado 19. Fuente: manual de funciones Ministerio de Cultura.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Economía; Contaduría Pública; Arquitectura y afines; o Ingeniería civil y afines.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título Profesional.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	

PROFESIONAL ASESOR EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE:

Cargo equivalente: profesional especializado grado 19 – ID 108

Tabla 10. Requisitos de formación académica y de experiencia profesional especializado grado 19. Fuente: manual de funciones Ministerio de Cultura.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA	
Formación Académica Requerida	Experiencia Requerida
Título Profesional.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines.	

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 26 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	
VII. ALTERNATIVA	
Formación Académica Requerida	Experiencia Requerida
Título Profesional.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	

INGENIERO ASESOR ESTRUCTURAL; ESPECIALISTA ASESOR EN BIOCLIMÁTICA; ESPECIALISTA ASESOR EN SANIDAD DE MADERAS; INGENIERO ASESOR ELÉCTRICO; INGENIERO ASESOR HIDRAULICO; INGENIERO ASESOR GEOTÉCNISTA; PROFESIONAL ASESOR EN PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN:

Cargo equivalente: profesional especializado grado 15 – ID cargo 149

Tabla 11. Requisitos de formación académica y de experiencia profesional especializado grado 15. Fuente: manual de funciones Ministerio de Cultura.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA	
Formación Académica Requerida	Experiencia Requerida
Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Arquitectura y Afines.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	
VII. ALTERNATIVA	
Formación Académica Requerida	Experiencia Requerida
Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Arquitectura y Afines.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	

Por otro lado, se realizó consulta en SECOP II de procesos de selección con modalidad de concurso de méritos con objetos similares verificando el salario base asignado a cada profesional, encontrando que se tienen valores similares:

Servicio al Ciudadano:
 servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

Procesos consultados:

Tabla 12. relación procesos consultados.

Proceso	Descripción	Entidad contratante
CM-SED-002-2023	Interventoría técnica, administrativa y financiera de estudios y diseños para la reconstrucción, construcción y adecuación de ambientes pedagógicos básicos y complementarios de 10 sedes en el distrito de Cartagena.	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
SED-CM-A-DCCEE-045-2023	Interventoría integral al contrato de elaboración de diagnóstico, estudios y diseños técnicos requeridos para la obtención de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarias para la intervención integral de la infraestructura educativa del colegio San Benito Abad sede A - Diana Turbay CPF 623 y sede B - San Benito CPF 616, ubicados en la localidad 06 - Tunjuelito	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

Tabla 13. salario base aplicado en el proceso CM-SED-002-2023.

Cargos	Perfil Profesional	Salario Mensual
Director de interventoría	Ingeniero Civil / Arquitecto	7.000.000
Asesor arquitectónico	Arquitecto	4.500.000
Asesor estructural	Ingeniero Civil con Posgrado en Estructuras	4.500.000
Ingeniero civil auxiliar	Ingeniero Civil	3.000.000
Asesor en geotecnia	Ingeniero Civil con Posgrado en Geotecnia	4.500.000
Asesor en redes	Ingeniero Civil con Posgrado en Hidráulica	4.500.000

Asesor eléctrico	Ingeniero Eléctrico / Ingeniero Electrónico	4.500.000
Asesor ambiental	Ingeniero Ambiental	4.500.000
Profesional programador y presupuesto	Ingeniero Civil	4.500.000
Secretaria	Tecnólogo	1.500.000

Tabla 146. salario base aplicado en el proceso SED-CM-A-DCCEE-045-2023.

CARGO	HONORARIOS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA ESPECIALISTA EN URBANISMO	\$ 12.000.000,00
ARQUITECTO ESPECIALISTA EN DISEÑO	\$ 12.000.000,00
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	\$ 10.940.000,00
ESPECIALISTA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	\$ 10.940.000,00
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	\$ 10.940.000,00
ESPECIALISTA HIDRO-SANITARIO, RED CONTRA INCENDIO Y GAS	\$ 10.940.000,00
ESPECIALISTA ELÉCTRICO	\$ 9.912.000,00
ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y / O BIOCLIMÁTICA	\$ 10.940.000,00
PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	\$ 8.920.000,00
ESPECIALISTA FORESTAL	\$ 8.920.000,00
ESPECIALISTA PAISAJISTA	\$ 10.940.000,00
ESPECIALISTA EN ACUSTICA	\$ 9.912.000,00
PROFESIONAL B.I.M.	\$ 8.920.000,00

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 29 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

PROFESIONAL DE APOYO	\$ 5.670.000,00
ABOGADO	\$ 8.920.000,00
REVISOR INDEPENDIENTE DE DISEÑOS ESTRUCTURALES	\$ 9.912.000,00

OTROS TRIBUTOS DE LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORIA

Dentro de los gastos legales se tuvieron en cuenta otras cargas impositivas con las que son gravados las actividades de interventoría y consultoría independientemente del tipo de consultoría realizada como lo son, Impto. Industria y Comercio ICA, Retención en la fuente, e IVA. A continuación, se resumen sus principales características:

Tabla 157 - Tributos aplicables contrato consultoría. Fuente: ENTERRITORIO

Impto. de Industria y Comercio ICA	La Ley 14 de 1983 –Ley ICA– dispone que el hecho generador del impuesto de industria y comercio –ICA– es la realización de “ <i>actividades comerciales, industriales y de servicio</i> ” enlistando dentro de los servicios gravados a los “ <i>de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho</i> ”.
Retención en la Fuente.	<p>Los pagos o abonos en cuenta por concepto de contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones se encuentran sujetos a retención en la fuente por renta; la tarifa puede variar dependiendo de si a quien se le realiza el pago o abono en cuenta es una persona natural y si es declarante del impuesto de renta.</p> <p>De este modo, el artículo 1 del Decreto 1141 del 2010 establece una tarifa de retención del 6% sobre el valor total del pago o abono en cuenta para los contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones que realicen las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, las sociedades de hecho, y las demás entidades a favor de personas naturales o jurídicas y entidades contribuyentes.</p>
Impto. de Valor Agregado.	<p>Los contratos de consultoría (son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.</p> <p>Al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor total percibido por el responsable. Con la tarifa general de 19%.</p>

EL MINISTERIO DE CULTURA cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande los contratos que se derive del presente concurso de méritos, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 223.166.583)**, discriminados de la siguiente manera:

1. Realizar los estudios y diseños necesarios para la protección de los inmuebles Casa Natal de Rafael Pombo, Casa de la Opera, Biblioteca Nacional de Colombia de Bogotá y Casa Antonio Ricaurte de Villa de Leyva: **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS (\$ 108.609.122).**

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 30 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

- Realizar los estudios y diseños necesarios para la protección de los inmuebles Casa Museo Guillermo León Valencia y Museo Nacional Guillermo León Valencia de Popayán, Museo Antón García de Bonilla en Ocaña y Centro Cultural del Municipio de Ovejas: **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$114.557.460).**

Es preciso indicar que el costo estimado de la interventoría para este proceso toma como base las tablas de honorarios del MINISTERIO DE CULTURA del 2023, impuestos, así como otros costos que hacen parte de procesos similares adelantados por el ministerio de cultura.

CONCLUSIONES

- El valor estimado del presente concurso de méritos equivale a la suma **DOSCIENTOS VEINTE TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 223.166.583)**, el cual se ajusta al Presupuesto Oficial del Ministerio. Los precios se encuentran actualizados al año 2023, partiendo como base para determinar los costos de la interventoría, el plazo de ejecución, costos de honorarios de profesionales de entidades, costos administrativos, y carga impositiva.
- De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º, de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. Así mismo, cuando el proponente sea consorcio y/o unión temporal cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. En cualquier caso, el proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, contempladas en la Constitución y la ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.
- Conforme los procesos de contratación revisados en el análisis de la demanda, para el presente proceso se sugiere exigir las siguientes garantías: Cumplimiento del contrato: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y; Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 31 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

total del contrato y con vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de recibo final a satisfacción de la obra.

4. Conforme al estudio de la oferta se determina que existe pluralidad de oferentes en el mercado que comercialicen servicios de consultoría más específicamente interventoría los cuales cumplen con los requisitos mínimos para participar en presente proceso de selección, según la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, por lo que este Ministerio confirma que es viable adelantar el proceso para seleccionar el oferente que realice la “interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para el contrato de obra derivado de la Licitación Pública MC LP 059 2023”.
5. El valor oficial del proceso está basado en un estudio de los costos relacionados en el presente proceso, así como la carga impositiva.
6. Los documentos que hacen parte de la licitación pública MC LP 059 2023, son fuente para determinar el alcance de la interventoría del presente proceso.

ANALISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020).

De acuerdo con el estudio de la oferta y la revisión de procesos anteriormente adelantados por el Ministerio, para el presente proceso existen en el mercado empresas clasificadas como MiPyme que podrían estar en la capacidad de cumplir las condiciones habilitantes de los procesos de selección establecidos por la entidad. Así la cosa se determina que se incluirán condiciones habilitantes diferenciales para MiPymes; sin embargo, en aplicación a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, las MiPymes que participen en el proceso de selección contarán con las garantías necesarias que den cumplimiento con lo establecido en el ARTÍCULO 33 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En este sentido y en relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0,15 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPyme de conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

 Cultura	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Página 32 de 32
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Código: F-GCC-048 Versión: 0 Fecha: 11/Mar/2022

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015., se asignará 0,25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujer de conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESOS DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

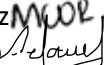
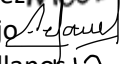
De acuerdo con la necesidad del servicio a contratar y en atención al análisis realizado por la entidad y tomando como base las obligaciones contractuales y especificidades técnicas contenidas en el anexo técnico, así como también los requisitos habilitantes tanto de experiencia como del equipo profesional mínimo requerido para el desarrollo de las diferentes actividades con criterios de calidad; no resulta adecuado y pertinente exigir dentro del proceso de concurso de méritos, que el adjudicatario deba incorporar de manera obligatoria para la ejecución del servicio a contratar, personal considerado como población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no existen fuentes de información oficial, que permitan evidenciar la cantidad o porcentaje de estas poblaciones que cumplan con los perfiles establecidos para el presente proceso de contratación, lo que haría injustificada tal exigencia.

FIRMAS



ANDREA VELA NIÑO

Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

Proyectó: Diego Andrés Beltrán Burgos 
 María Carolina Olano Ramirez 
 Revisó: José Antonio Velandia Clavijo 
 Oscar Andres Robayo Castellanos 